

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

---

AÑO 22 - NRO. 107 - ABRIL DE 2022

---

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Intendente Municipal

**Dr. Juan José Mussi**

---

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

**Marcelo Alejandro Romio**

**PUBLICACION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131  
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS  
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## - ORDENANZAS

VISTO

El Expediente N° 5661-HCD-2021; Ref. a: Sol. Condonación Deuda Tasas Municipales año 2020; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal vigente establece los requisitos y formalidades por los cuales se puede solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con las condiciones legales fijadas en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan; Que en aquellos casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales y no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por el Subcomandante Emiliano Mario Godoy LP 003 (D.N.I. N° 11.885.341), correspondiente al Inmueble designado catastralmente: 07-B-60C-18 Partida N° 0165571 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de los años: 2017, Cuota 6; 2018, Cuotas 1 a 6; 2019, Cuotas 1 a 6 // Servicios Sanitarios de los años: 2017, Cuota 6; 2018, Cuotas 1 a 6; 2019, Cuotas 1 a 6. y al Subcomandante Oscar Rosario Vega LP 004 (D.N.I. N° 17.097.843), correspondiente al inmueble designado catastralmente: 07-B-05-04 Partida N° 155945, por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de los años: 2016, Cuota 1 a 6; 2017, Cuota 1 a 6; 2018, Cuota 1 a 6; 2019, Cuota 1 a 6 y 2020, Cuota 1 a 6 // Servicios Sanitarios de los años 2016, Cuota 2 a 6; 2017, Cuota 1 a 6; 2018, Cuota 1 a 6 y 2019, Cuota 1 a 6.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6168

ARTICULO 1°: CONDONASE al Subcomandante Emiliano Mario Godoy LP 003 (D.N.I. N° 11.885.341), la deuda existente de las Tasas por el Inmueble designado catastralmente: 07-B-60C-18 Partida N° 0165571 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de los años: 2017, Cuota 6; 2018, Cuotas 1 a 6; 2019, Cuotas 1 a 6 // Servicios Sanitarios de los años: 2017, Cuota 6; 2018, Cuotas 1 a 6; 2019, Cuotas 1 a 6. y al Subcomandante Oscar Rosario Vega LP 004 (D.N.I. N° 17.097.843), correspondiente al Inmueble designado catastralmente: 07-B-05-04 Partida N° 155945, por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de los años: 2016, Cuota 1 a 6; 2017, Cuota 1 a 6; 2018, Cuota 1 a 6; 2019, Cuota 1 a 6 y 2020, Cuota 1 a 6 // Servicios Sanitarios de los años 2016, Cuota 2 a 6; 2017, Cuota 1 a 6; 2018, Cuota 1 a 6 y 2019, Cuota 1 a 6.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Abril de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5685-HCD-2021; Ref. a: Solicita Condonación de Impuestos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las Entidades como la “Sociedad de Fomento y Polideportivo La Porteña-Nuevos Rumbos”, pueden solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan; Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años



en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por la “Sociedad de Fomento y Polideportivo La Porteña-Nuevos Rumbos”, correspondiente al Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 06 - Sección F - Manzana 0143 - Parcela 0001, Partida N° 146274 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública año 2016, Cuota 1 a la 6 y año 2020, Cuotas 1 a 6 // Servicios Sanitarios de los años: 2016, Cuota 1 a la 6 y año 2020, Cuotas 1 a 6.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6169

ARTICULO 1°: CONDONASE a la “Sociedad de Fomento y Polideportivo La Porteña Nuevos Rumbos”, la deuda existente de las Tasas por el Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 06 - Sección F - Manzana 0143 - Partida 0001, Partida N° 146274 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública año 2016, Cuota 1 a la 6 y año 2020, Cuotas 1 a 6 // Servicios Sanitarios de los años: 2016, Cuota 1 a la 6 y año 2020, Cuotas 1 a 6.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Abril de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0020941-MB-2022//5797-HCD-2022; Ref. a: Donación de la Empresa Centro de Diseño Italiano S.A a fin de Integrar el Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S); y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 5776/19 se creó el Fondo de Desarrollo Sostenible “Fo.De.S” que se integrará con fondos que oportunamente, y en concordancia con la Ley de Impuesto a las Ganancias, donen personas físicas y/o jurídicas a la Municipalidad de Berazategui; Que con fecha 24 de febrero de 2022 se suscribió un Contrato de Donación entre la Empresa Centro de Diseño Italiano S.A y la Municipalidad de Berazategui, en el cual la firma transfiere de forma gratuita y con carácter definitivo, a favor del Municipio, la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a fin de integrar dicho Fondo, a pagarse en una cuota de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) durante el mes de febrero, una cuota de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) durante el mes de marzo y una cuota de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) durante el mes de abril; Que la firma manifiesta a fs. 2 su intención que dicha donación sea empleada en la construcción del futuro “Centro de Formación Municipal” ubicado en el predio nomencado catastralmente como: IV-R-107B-1 de Calle 27 e/ 129 A y 130 del Barrio La Serranita, Partido de Berazategui; Que conforme lo normado con el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de las donaciones.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6170

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la donación efectuada por la firma Centro de Diseño Italiano S.A por la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100), a fin de que sea destinado al Fondo de Desarrollo Sostenible de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5776/19.-

ARTÍCULO 2°: El dinero donado deberá ser empleado para la construcción del futuro “Centro de Formación Municipal”, conforme nota presentada por la empresa obrante a fs. 2 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Abril de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



## VISTO

El Expediente N° 5799-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar el 7 de Abril como “Día de la Multipartidaria”; Y

## CONSIDERANDO

Que el 24 de Marzo de 1976 se produjo en el país un nuevo golpe de Estado estableciendo una dictadura cívico-militar, llamada Proceso de Reorganización Nacional, lamentable situación que desató una persecución generalizada y violación masiva de los derechos humanos, con un resultado de miles de compatriotas desaparecidos, exiliados, encarcelados y torturados, etc.; Que el 14 de Julio de 1981, desconociendo el entonces estado de sitio, se reunieron los máximos dirigentes de las principales fuerzas políticas: Unión Cívica Radical, Partido Justicialista, Partido Intransigente, Partido Demócrata Cristiano y Movimiento de Integración y Desarrollo para fundar un largo camino hacia la recuperación democrática.- Que la mencionada instancia de acción política conjunta bajo la denominación “Asamblea Multipartidaria Nacional”, resultó un espacio constituido con la impronta de presionar al gobierno militar para establecer un auténtico sistema democrático, objetivo que constituyó una decisión intransferible e irrevocable.- Que luego de conformar el origen de la Multipartidaria y desde la singular iniciativa de ampliar dicha convocatoria, comenzó la realización de una serie de valiosos encuentros con representaciones del Episcopado de la Iglesia Católica y asimismo la adhesión y convocatoria de numerosos partidos políticos: Socialista Unificado, Confederación Socialista Argentina, Frente de Izquierda Popular, Socialista Popular, Partido Comunista, y asimismo el Frente de Izquierda Nacional.- Que representa un imprescindible acto de estricta justicia mencionar y resaltar que en el año 1982, más precisamente el 30 de Marzo, la Multipartidaria, en acuerdo con la Confederación General del Trabajo (CGT) y bajo la consigna de “Paz, Pan y Trabajo”, se concretaron amplias y pacíficas movilizaciones en cada espacio de la república contra la nefasta dictadura cívico-militar gobernante, en aras del justo reclamo e inmediato establecimiento de un régimen democrático.- Que en la Ciudad de Buenos Aires, la activa marcha se propuso llegar a la Plaza de Mayo, frente a la Casa de Gobierno, pero el gobierno de facto dio la orden de impedir la llegada de la multitud al histórico sitio reprimiendo ferozmente la manifestación, desencadenando una batalla que terminó con cientos de detenidos, entre ellos varios dirigentes sindicales convocantes del encuentro popular.- Que tres días después, en la madrugada del viernes 2 de Abril de 1982 y luego de 149 años, el gobierno militar realiza la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sud y sus mares circundantes usurpados desde el 3 de Enero de 1833 por la corona colonialista del Reino Unido de Gran Bretaña.- Que el desembarco de las tropas en los archipiélagos del Atlántico Sur reconfiguró de raíz la dinámica del reinante conflicto político, pero sin perjuicio de su actitud crítica hacia el gobierno militar, la Multipartidaria decidió apoyar la justa recuperación de las Islas Malvinas y desarrollar tratativas diplomáticas para la consolidación de la soberanía austral, pero a la misma vez exigir la conformación inmediata de un gobierno civil y la democratización definitiva del país.- Que también en honor a la verdad es dable mencionar que representa un hito histórico, señalar y rememorar que una activa delegación de la Multipartidaria en la jornada del 7 de Abril de 1982 con motivo de la asunción de sus autoridades, concurrió al izamiento del pabellón nacional en los irredentos archipiélagos australes, manifestando públicamente su apoyo a la recuperación del suelo sagrado ubicado a una distancia de 1.890 kilómetros del Distrito de Berazategui.- Que el mandato, reflejado en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional sobre las Islas Malvinas, indica la permanente e irrenunciable determinación de recuperar por la vía pacífica las negociaciones diplomáticas, el ejercicio pleno de la soberanía sobre todos los archipiélagos situados en el Atlántico Sur.- Que el Distrito de Berazategui, en su calidad de “Ciudad Malvinera” honra y recuerda en forma permanente a todos los héroes de la patria y más aún en su noble calificación de Cuna de la Recuperación de las Islas Malvinas, mantiene profundamente vigente la trasmisión a las actuales y futuras generaciones de todos los acontecimientos acaecidos en relación a la implementación de los justos derechos soberanos sobre dicho territorio argentino.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6171

ARTICULO 1°: DECLARASE Jornada Histórica a la especial fecha del 7 de Abril de 1982 con motivo de producirse la concurrencia activa en Puerto Argentino, Islas Malvinas de una delegación de la “Asamblea Multipartidaria Nacional”, con motivo del izamiento del pabellón nacional en el propio suelo de los irredentos archipiélagos australes.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, Honorable Consejo Escolar de Berazategui, a todos los Nucleamientos Partidarios Democráticos, Organizaciones Gremiales, Sociales y Religiosas en todos sus órdenes nacionales, provinciales y distritales, Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui, Agrupaciones Nacionales y Provinciales relacionados a los Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas e Instituciones de Bien Público en General.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHI-



VESE.-

Berazategui, 7 de Abril de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISO

El Expediente N° 5800-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Evento “Invasión del Amor de Dios” 2022 en Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el Evento “Invasión del Amor de Dios” es un proyecto que tiene como finalidad hacer que miles de personas puedan conocer una salida nueva a la multiplicidad de factores socioculturales que aquejan hoy en día a miles de familias, jóvenes y niños; Que más de 3000 congregaciones de Argentina llevan adelante el proyecto habiendo, este movimiento, traspasado la frontera de América Latina, para llegar hoy a los Cinco Continentes, tales como Chile, Uruguay, Brasil, Paraguay, África, Nicaragua, Honduras, España, Central Miami y Alemania, entre otros; Que el proyecto “Invasión del Amor de Dios” cuenta con etapas que hacen a la buena organización y puesta en marcha a saber: 3

0 de Abril, Cadena gigante de oración 24 hs. ininterrumpidas; lugar: Iglesia Nueva Esperanza.  
Domingo 22 de Mayo, Evento Familiar “Gran Noche de Milagros”.  
Continuando con Eventos Familiares al aire libre durante todo el ciclo 2022.-

Que hace más de 18 años, los Pastores Gustavo y Teresa Medina de la Iglesia Nueva Esperanza, desarrollaron tareas de Contención Familiar, apoyando a nuevas estrategias de Contención social, tarea que desarrollaron a lo largo del Distrito de Berazategui, trabajando codo a codo al servicio de la Comunidad, asistiendo a un total de casi 1000 personas en todo el Distrito.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6172

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el Evento “Invasión del Amor de Dios” Edición 2022.-

ARTICULO 2°: La declaración contemplada en el Artículo 1° quedará supeditada a lo que dispongan las autoridades de Salud en el ámbito Nacional y Provincial sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Abril de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 5807-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la capacitación sobre el Trastorno del Espectro Autista que se realizará el 7 de Abril de 2022; Y

CONSIDERANDO

Que según la Red del Espectro Autista en Argentina las Condiciones del Espectro Autista (CEA) afectan el desarrollo cerebral temprano produciendo dificultades en las áreas de comunicación, la interacción social, la conducta y el procesamiento cerebral; Que según datos de la Organización Mundial de la Salud, 1 (uno) de cada 160 (ciento sesenta) niños tiene un Trastorno del Espectro Autista; Que en el país la Ley 27.043 sancionada y promulgada en el año 2014, declara de interés nacional el abordaje integral y multidisciplinario del Trastorno del Espectro Autista; Que el Municipio de Berazategui se adhirió, a través de la Ordenanza N° 6083/21, a la ley mencionada anteriormente; Que resulta fundamental el acompañamiento por parte del Estado a estas propuestas que buscan concientizar y visibilizar los trastornos del espectro autista.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:



## O R D E N A N Z A N° 6173

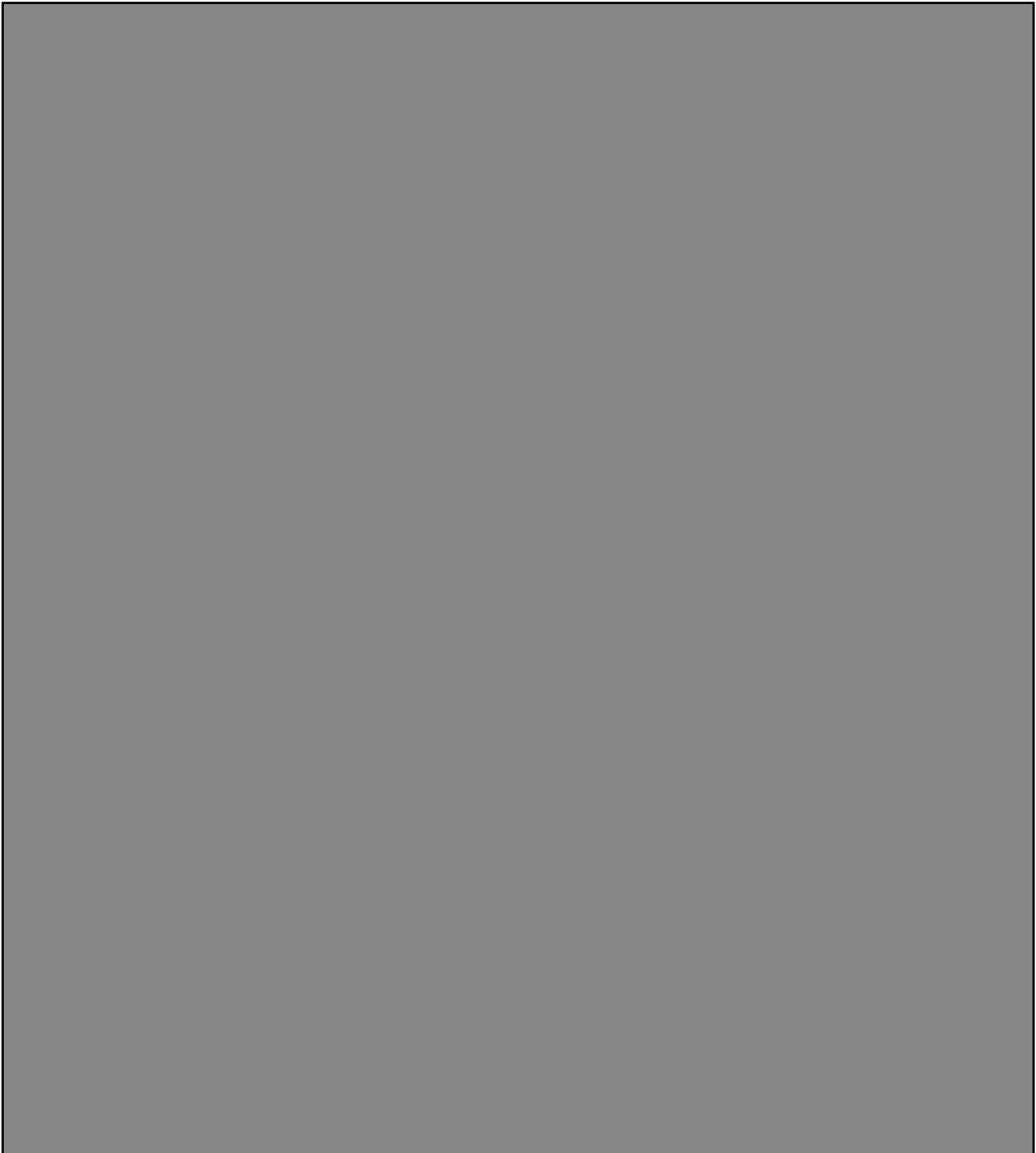
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la Capacitación que se realizará el 7 de Abril del Año 2022 sobre los Trastornos del Espectro Autista (TEA).-

ARTICULO 2º: ENVÍESE copia de la presente Ordenanza a la Red de Padres TGD Berazategui, al Ministerio de Salud de la Nación, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Abril de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA





## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### - DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 607/2022

Berazategui, 11 de Abril de 2022

VISTO

la necesidad del Municipio de Berazategui de promover la participación pública en el marco del “Proyecto Paseo Costanero Berazategui - Provincia de Buenos Aires” obras complementarias al proyecto de obra de Defensa Costera y Pavimentación de la Avenida Costanera entre la rotonda ubicada en la costa del Rio de la Plata (Avenida 63) y la calle 55, mediante el mecanismo de Audiencias Públicas, y

CONSIDERANDO

Que la misma tiene el objeto de someter el Proyecto a conocimiento de la comunidad. Que en el Expte. N° 17.702/21 alcance N° 1/22, se solicita la audiencia pública mencionada. Que la Audiencia Pública permite expresarse libremente a todos los agentes y vecinos afectados por la obra, haciendo conocer todas las opiniones. Que dicha Audiencia Pública también permite informar a la población respecto de los proyectos que se desarrollan, impactos que su implementación puede acarrear, beneficios que conllevan su realización, etc. Que, si bien la Audiencia Pública no es vinculante, permite conocer las inquietudes, propuestas e iniciativas de la población que puedan contribuir a optimizar los proyectos y lograr una obra más eficiente. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: CONVÓCASE a la Audiencia Pública a celebrarse el día Jueves 26 de Mayo de 2022, a las 14.00 hs. en el Centro Cultural Municipal N° 6 “La Humanitaria” sito en calle Lisandro de la Torre e/ 51 A y 52 de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido Berazategui para someter a conocimiento de la comunidad el “Proyecto Paseo Costanero Berazategui - Provincia de Buenos Aires” obras complementarias al proyecto de obra de Defensa Costera y Pavimentación de la Avenida Costanera entre la rotonda ubicada en la costa del Rio de la Plata (Avenida 63) y la calle 55 a emplazarse en dicha Localidad.

Firmado

Dr. Juan JOSÉ Mussi Intendente Municipal

Sr. Antonio Osvaldo Amarilla Secretario de Gobierno

cdor. santiago castagno Secretario de Economía

Sr. Carlos Eduardo Balor Secretario de Obras Públicas

Sra. Érica Carolina Gutiérrez Secretario de Comunicación Pública

Sr. Federico Martín López Secretario de Cultura y Educación

---

ANEXO I

EDICTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI CONVOCA A LOS VECINOS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI A LA AUDIENCIA PUBLICA EN EL MARCO DEL “PROYECTO PASEO COSTANERO BERAZATEGUI - PROVINCIA DE BUENOS AIRES” OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE OBRA DE DEFENSA COSTERA Y PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA ENTRE LA ROTONDA UBICADA EN LA COSTA DEL RIO DE LA PLATA (AVENIDA 63) Y LA CALLE 55, A REALIZARSE EL DIA JUEVES 26 (VEINTISEIS) DE MAYO DE 2022 A LAS 14 HS. EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL N° 6 “LA HUMANITARIA” SITIO EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE E/ 51 A Y 52 DE LA LOCALIDAD DE GUILLERMO ENRIQUE HUDSON, PARTIDO DE BERAZATEGUI. SE INFORMA QUE LA INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESEAN PARTICIPAR COMO ORADORES EN LA CITADA AUDIENCIA Y/O AQUELLAS QUE DESEEN EFECTUAR INQUIETUDES Y/U OBSERVACIONES AL PROYECTO EN CUESTIÓN, SE EFECTUARÁ POR INTERNET A TRAVÉS DE FORMULARIO DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE



DIRECCIÓN: WWW.BERAZATEGUI.GOB.AR, DONDE TAMBIÉN SE PODRÁ CONSULTAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PERTINENTE, ELLO HASTA EL DÍA 20 DE MAYO HASTA LAS 14 HS. ASIMISMO, SE COMUNICA QUE PARA AQUELLAS PERSONAS QUE NO CUENTEN CON LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PERTINENTES Y QUIERAN PARTICIPAR COMO ORADORES Y/O EFECTUAR INQUIETUDES Y/U OBSERVACIONES AL CITADO PROYECTO EN LA AUDIENCIA PÚBLICA A CELEBRARSE EL DÍA 26 DE MAYO, PODRÁN INSCRIBIRSE EN FORMA PRESENCIAL, HASTA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 EN LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI, SITA EN CALLE 14 E/ 131 Y 131 "A" DE LA LOCALIDAD Y PARTIDO DE BERAZATEGUI, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HS., DONDE TAMBIÉN PODRÁN CONSULTAR LAS COPIAS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE ESTARÁ A SU DISPOSICIÓN.

DECRETO N° 608/2022

Berazategui, 11 de abril de 2022

VISTO

la Audiencia Pública que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2022 en la Localidad de Guillermo E. Hudson, convocada por Decreto N° 607/22, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 1515/14, se procedió a reglamentar las Audiencias Públicas, otorgando al titular del Departamento Ejecutivo la facultad de delegar la Presidencia de Audiencias Públicas. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública convocada por la Municipalidad de Berazategui para el día Jueves 26 (veintiséis) de Mayo de 2022, hora 14.00 en el Centro Cultural Municipal N° 6 "La Humanitaria" de la Localidad de Hudson, partido de Berazategui, al Lic. PICCININI ANDRES, Director de Ambiente y Desarrollo Sustentable del municipio, LEGAJO N° 16315, de acuerdo al Artículo 9º del Reglamento General de Audiencias Públicas, establecido por Decreto N° 1515/14.

Firmado

Dr. Juan JOSÉ Mussi Intendente Municipal  
Sr. Antonio Osvaldo Amarilla Secretario de Gobierno

